



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 1
 Programa : 1

IMPUTACION	215-29-06-001
PRESUPUESTADO	\$ 30,000,000
COMPROMETIDO	\$ 10,622,423
PTE. DOCUMENTO	\$ 192,697
SALDO DISPONIBLE	\$ 19,184,880
Vº Bº FINANZAS	28/03/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2411 /

TALCA, 3 0 0 3 1 1

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2033, de fecha 10 de Marzo del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-35-L111 correspondiente a la adquisición de impresoras solicitadas por Informática, la Nota de Pedido N° 16175 de Informática, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-33-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-35-L111al proveedor COMPUTACION INTEGRAL S.A., RUT. N° 96.689.970-0, por la suma de \$ 161.930,=(ciento sesenta y un mil novecientos treinta pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de impresoras solicitadas por Informática.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-29-06-001, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Informática
- Depto. Control

28/03/2011

Yamil

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE

[Firma]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 1
 Programa : 1

IMPUTACION	215-22-04-009
PRESUPUESTADO	\$ 26,000,000
COMPROMETIDO	\$ 2,246,258
PTE. DOCUMENTO	\$ 731,612
SALDO DISPONIBLE	\$ 23,022,130
Vº Bº FINANZAS	28/03/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2412 /

TALCA, 3 0 0 3 1 1

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 0227, de 18 de Enero del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-2-L111 correspondiente a la tinta para Plotter, la Nota de Pedido N° 18201 de la Secretaría Comunal de Planificación, el historial de Orden de Comprobante donde se registra cancelación por parte del proveedor que se había adjudicado, correo con confirmación de valores y productos en stock, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el proveedor inicialmente adjudicado no cumplió con el despacho de la mercadería.
- 2.- Que basados en la cláusula de readjudicación se solicitó a la segunda mejor opción INSUTEC, confirmación de valores y stock, quien vía correo electrónico menciona que no tiene stock, posteriormente se consultó con la tercera mejor opción CRECIC S.A. quien nos envió la confirmación de los valores y stock.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y posterior cancelación al proveedor CRECIC S.A., RUT. N° 87.019.000-K, por la suma de \$ 731.612,=(setecientos treinta y un mil seiscientos doce pesos) IVA. incluido correspondiente a la tinta para Plotter con cabezal y limpia cabezal.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-04-009, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan



**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA**

Area : 4

Programa : 26

IMPUTACION	215-22-04-004
PRESUPUESTADO	\$ 1,250,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 723,015
SALDO DISPONIBLE	\$ 526,985
Vº Bº FINANZAS	28/03/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2413 /

TALCA, 3 0 0 3 1 1

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2050, de fecha 10 de Marzo del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-45-L111 correspondiente a la adquisición de insumos veterinarios, solicitados por Fomento Productivo, la Nota de Pedido N° 17684 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-45-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-45-L111 al proveedor COMERCIAL ALIAGRO LTDA., RUT. N° 76.024.431-7, por la suma de \$ 607.576,=(seiscientos siete mil quinientos setenta y seis pesos) más IVA, correspondiente a la adquisición de insumos veterinarios requeridos por Fomento Productivo para el Programa Prodesal 2.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-04-004, Área 4, Programa 26, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- ✓ Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

28/03/2011

Yamil

[Signature]
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Signature]





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

Area : 1
 Programa : 1

IMPUTACION	215-29-06-001
PRESUPUESTADO	\$ 30,000,000
COMPROMETIDO	\$ 9,972,423
PTE. DOCUMENTO	\$ 650,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 19,377,577
Vº Bº FINANZAS	28/03/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2414 /

TALCA,

3 0 0 3 1 1

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2035, de fecha 10 de Marzo del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-41-L111 correspondiente a la adquisición de Notebook, la Nota de Pedido N° 16185 de Informática destinado para Asesor de Alcaldía, el cuadro comparativo por línea de Proceso 2291-41-L11, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del análisis y evaluación técnica económica del proceso licitatorio 2291-41-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-41-L111 correspondiente a la adquisición de Notebook solicitado por Informática, al proveedor SOCIEDAD TECNOLOGICA Y SERVICIO EXPRESS LTDA., RUT. N° 77.730.550-6, por la suma de \$ 650.000,=(seiscientos cincuenta mil pesos) IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8º de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-06-001, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Informática
- Depto. Control

28/03/2011

Janet

[Handwritten signature]





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 4

Programa : 34

IMPUTACION	215-29-05-002
PRESUPUESTADO	\$ 2,200,000
COMPROMETIDO	\$ 321,300
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,660,050
SALDO DISPONIBLE	\$ 218,650
Vº Bº FINANZAS	28/03/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2415 /

TALCA, 3 0 0 3 1 1

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2034, de fecha 10 de Marzo del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-40-L111 correspondiente a la adquisición de Electro Bisturí, solicitado por Aseo, Ornato Centro Veterinario Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-40-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-40-L111al proveedor ALLMEDICA SOCIEDAD ANONIMA, RUT. N° 96.636.310-K, por la suma de \$ 1.395.000,=(un millón trescientos noventa y cinco mil pesos) más IVA. correspondiente a la adquisición de electro bisturí, solicitado por Aseo y Ornato Centro Veterinario Municipal.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-29-05-002, Área 4, Programa 34, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Aseo y Ornato
- Depto. Control

28/03/2011

yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 2
 Programa : 10

IMPUTACION	215-29-05-999
PRESUPUESTADO	\$ 1,200,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,165,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 35,000
Vº Bº FINANZAS	28/03/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2416 /

TALCA, 300311

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2052, de fecha 10 de Marzo del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-46-L111 correspondiente a la adquisición de un Plotter, la Nota de Pedido N° 17827 solicitado por Alcaldía para la Unidad de señalizaciones Departamento Operativo, el cuado comparativo del proceso licitatorio 2291-46-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del análisis y evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-46-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-46-L111 correspondiente a la adquisición de 1 Plotter al proveedor SOCIEDAD TECNOLOGICA Y SERVICIO EXPRESS LIMITADA, RUT. N° 77.730.550-6, por la suma de \$ 1.165.000,=(un millón ciento sesenta y cinco mil pesos) IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-05-999, Área 2, Programa 10, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo
- Depto. Control

28/03/2011

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

MIDEPLAN

IMPUTACION	114-05-10
PRESUPUESTADO	\$ 94,191,161
COMPROMETIDO	\$ 2,400,000
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,142,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 89,649,161
Vº Bº FINANZAS	28/03/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2417 /

TALCA, 3 0 0 3 1 1

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 1004, de fecha 01 de Marzo del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-28-L111 correspondiente al arriendo de un camión, la Nota de Pedido N° 1253, de la Dirección de Desarrollo Comunitario para el Programa Habitabilidad, el cuadro de evaluación del proceso licitatorio 2291-28-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proveedor de la Línea N° 1 a pesar de ser evaluado con nota 6, este servicio no corresponde a su giro.

2.- Que la segunda mejor oferta a pesar que económicamente es más alta está dentro de los precios de mercado y cumple con los criterios de evaluación solicitado.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el mecanismo de trato directo y posterior cancelación al señor ALVARO ANTONIO ESCOBAR VALDES, RUT. N° 10.922.700-5, por la suma de \$ 2.142.000,=(dos millones cientos cuarenta y dos mil pesos) IVA. incluido, correspondiente al arriendo de un camión destinado a la Dirección de Desarrollo Comunitario para el Programa Habitabilidad.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria 114-05-10, del Programa Habitabilidad, Mideplan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE, SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECF/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2418 /

IMPUTACION	114-05-19-002
PRESUPUESTADO	\$ 2,747,764
COMPROMETIDO	\$ 751,000
PTE. DOCUMENTO	\$ 400,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 1,596,764
Vº Bº FINANZAS	22/03/2011

TALCA, 300311

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 0738, de 10 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-37-L111 correspondiente a la contratación de un Ingeniero Agrónomo, Paisajista y/o profesional solicitado por Prodesal 2, La nota de Pedido N° 17675 de Fomento Productivo, el Cuadro comparativo por líneas del proceso licitatorio 2291-37-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-37-L111.

2.- Que existe un solo oferente en el proceso licitatorio 2291-37-L111 y el monto adjudicado es compatible con el monto asignado en el presupuesto.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 229-37-L111 al proveedor a la señora VALERIA SOLEDAD TERREROS JIMENEZ, RUT. N° 13.488.468-, por la suma de \$ 400.000,=(cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, correspondiente a la capacitación de producción y manejo de plantas ornamentales.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chile Compra.

3.- Impútese el presente gasto a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-19-002 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECB/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

[Firma manuscrita]



Area: 1

Programa: 1

IMPUTACION	215-21-04-011
PRESUPUESTADO	\$ 10,000,000
COMPROMETIDO	\$ 754,596
PTE. DOCUMENTO	\$ 46,616
SALDO DISPONIBLE	\$ 9,198,788
Vº Bº FINANZAS	17/03/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 2419 /

TALCA, 300311

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, LA Nota de Pedido N° 49, de Dirección Aseo y Ornato, la cotización de Kovacs, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer la mantención del vehículo municipal Chevrolet Patente CBHK 86.
- 2.- Que el proveedor indicado en los Vistos tiene la garantía por la mantención y reparación de los vehículos nuevos del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el mecanismo de trato directo con el Proveedor KOVACS, RUT. N° 80.522.900-4 para la mantención del vehículo Chevrolet Patente CBHK 86, en la suma de \$ 46.616,=(cuarenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos) IVA. incluido.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8º de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-04-011, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Depto. Control

17/03/2011

Jamet



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



MUNICIPALIDAD DE TALCA
APROBADO
SEPTIEMBRE



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

2430

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 30 MAR. 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 77, de fecha 28 de Marzo del 2011, de Director Asesoría Jurídica, el Decreto Alcaldicio N° 2171, de fecha 17 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto adjudicación Propuesta Pública denominada "Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", contratada con IMOBILIARIA SAN PATRICIO LTDA., RUT. N° 78.646.080-8, representada por el señor Ricardo Rivano Vera, RUT. N° 6.371.015-6, por cuanto el oferente no se ha presentado a firmar el Contrato dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, el cual fue debidamente publicado con fecha 17 de Marzo del 2011.

2.- Facúltase al señor Tesorero Municipal para hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/03/2011

Yamil

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

2431

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 30 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 340, de fecha 22 de Marzo del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

1.- Que el cambio de cielos en el sector de pasillo contiguo al edificio a demoler tuvo que ser detenido hasta que se realizara la demolición de dicho edificio, lo que retrasó la terminación de esta partida. Lo anterior se debió a la intervención que se tenía que realizar en la estructura de techumbre y en el frontón por la Constructora a cargo de la demolición.

2.- Que la ITO autorizó la continuidad de las obras con fecha 18 de Marzo del 2011, según consta en página N° 28 del Libro de Obras.

DECRETO:

Amplíese en 10 días corridos, a contar de la fecha de término contractual fijada para el 27 de Marzo del 2011, el plazo de ejecución de la Obra "Reparación General y Adquisición de Módulos de Baños Liceo Amelia Courbis, Talca", contratada con CONSTUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA, RUT. N° 76.058.954-3, con domicilio en calle 1 Oriente N° 1120 Talca, representada por la señora Keyla Isabel González Soto, RUT. N° 15.532.368-K, mediante Decreto Alcaldicio N° 0123, de fecha 12 de Enero del 2011.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser prorrogada de acuerdo a aumento de plazo otorgado.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal (Contraloría)



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2480 /

TALCA,

VISTOS: 31 MAR. 2011

Prov. 11031 de fecha 17 de Marzo 2011 - Ord. N° 035 de fecha 17 de Marzo 2011 de la Jefa del Depto de Rentas Municipales, que adjunta Prov. N° 10623 de fecha 15 de Marzo 2011, donde el SR. EDGARDO ROJAS CORNEJO RUT N° 05.012.453-3, adjunta carta de renuncia voluntaria por ocupar y trabajar el local N° 474 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 156 de fecha 23 de Marzo del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Marzo 2011 al permiso otorgado al SR. EDGARDO ROJAS CORNEJO RUT N° 05.012.453-3, respecto al local N° 474 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), asignado por Decreto Alcaldicio N° 4434 de fecha 06 de Agosto 2010.

Cabe hacer presente que el SR. ROJAS CORNEJO, no registra deuda con el Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Dento Patentes Comerciales





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2437 /

TALCA, 30 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 328, de fecha 17 de Marzo del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Decreto Alcaldicio N° 0797, de fecha 24 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementétese Decreto Alcaldicio N° 0797, de fecha 24 de Febrero del 2011, mediante el cual se procede al descargo de Boletines, en el sentido que se agregan los siguientes Contribuyentes:

- ESTEBAN YAÑEZ GONZALEZ, RUT. N° 9.525.268-0, descargo de Boletín de Ingreso N° 3056, emitido el 09 de Diciembre del 2009, por un valor de \$ 18.433,=(dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos) correspondiente a multa Artículo 52 Ley 3.063/79 aplicada en la primera cuota año 2009 de la Patente Rol N° 210810 de giro Técnico en Reparaciones de Radio y Televisión, por cuanto revisados los antecedentes del Contribuyente éste tributa bajo el régimen de segunda categoría, no estando obligado a presentar el monto de su capital propio tributario a través de la declaración de Impuesto a la Renta 2009.
- GILBERTO MOYA CAVIERES, RUT. N° 4.530.915-0, descargo del Boletín de Ingreso N° 4053 emitido el 09 de Diciembre del 2009, por un valor de \$ 18.433,=(dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos) correspondiente a multa Art. 52° Le 3.063/79 aplicada en la primera cuota año 2009 de la Patente Rol N° 210624 de giro Peluquería, por cuanto revisados los antecedentes del Contribuyente éste tributa bajo el régimen de Segunda Categoría, no estando obligado a presentar el monto de su capital propio tributario a través de la declaración de Impuesto a la Renta año 2009.
- JOSE CALDERON SAAVEDRA, RUT. N° 10.028.640-8, descargo el Boletín de Ingreso N° 2983 emitido el 03 de Diciembre del 2009, por un valor de \$ 18.433,=(dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos) correspondiente a multa Art. 52° Ley 3.063/79 aplicado en la primera cuota año 2009 de la Patente Rol N° 21640 de giro Peluquería, por cuanto revisados los antecedentes del Contribuyente, este tributa bajo el régimen de segunda categoría, no estando obligado a presentar el monto de su capital propio tributario a través de la declaración de impuesto a la renta 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Control
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Interesados

25/03/2011



ALCALDIA

2100

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 30 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 203, de fecha 18 de Marzo del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 3457, de fecha 10 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de contratación de la Empresa Nuevosur S.A. para la ejecución de los Proyectos "Construcción Soluciones Sanitarias en Aldea Villa Hermosa, Carlos Trupp" y "Construcción Soluciones Sanitarias en Aldea El Milagro" incluía como en toda contratación de obras una serie de requisitos administrativos que se debían cumplir tales como entrega de terreno, recepciones, pero por problemas técnicos dichos pasos no se llevaron a efecto, ya que la Empresa había ejecutado las obras antes de dichos procedimientos.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto los puntos 6 y en el punto 40 primer y segundo párrafo del Decreto Alcaldicio N° 3457, de fecha 10 de Agosto del 2010, y no considerar para la Empresa Nuevosur S.A. los puntos 5, 8 al 38 y 42.

2.- Autorízase cancelación a Empresa NUEVOSUR S.A., RUT. N° 96.963.440-6, los montos que a continuación se mencionan:

- Construcción Soluciones Sanitarias en Aldea Villa Hermosa, Carlos Trupp, un monto de \$ 3.088.880,0 (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos), impuesto incluido.
- Construcción Soluciones Sanitarias en Aldea El Milagro, la suma de \$ 5.325.250,=(cinco millones trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos), impuesto incluido.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía.
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Empresa Nuevo Sur S.A.
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

25/03/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Signature]

2439

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 30 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0571, de fecha 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 0571, de fecha 03 de Febrero del 2011, mediante el cual se aprueba como Actividad Municipal el evento denominado "Verano en el Río Claro", organizado por el Departamento de Cultura, en el sentido de establecer que el Servicio de Amplificación debe ser imputado a la Cuenta 22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Área 6, Programa 3 "Verano en el Río Claro, la suma de \$ 2.016.000,=(dos millones dieciséis mil pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/03/2011

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 2440 /

TALCA, 30 MAR. 2011

VISTOS:

El Correo de fecha 25 de Marzo del 2011, de Asesor Alcaldía temas deportivos, el correo de fecha 23 de Marzo del 2011, de Alejandra Castro, Secretaría Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 0855, de fecha 18 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en Decreto Alcaldicio N° 0855, de fecha 18 de Febrero del 2011 de los Vistos, se establecieron para contratación por el mecanismo de trato directo los nombres de fantasía de los proveedores Comercial Todo deporte, Confecciones Roxicar y Galisa Confecciones.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 0855, de fecha 18 de Febrero del 2011, mediante el cual se autoriza mecanismo de contratación directa, en el sentido de establecer que las Ordenes de Compra y Facturas serán extendidas a nombre del señor JAIME ESPINOZA RIQUELME, RUT. 6.149.744-7; señora VERONICA RAMOS ARAVENA, RUT. 8.635.913-8 y señora JESSICA GALVEZ CARRASCO, RUT. N° 10.513.655-2.

ANOTESE Y COMUNIQUESE-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/03/2011

Yamil

[Signature]





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2441

TALCA, **30 MAR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 321, de fecha 18 de Marzo del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 2009, de fecha 07 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del Contratista para aumento de obra, obras extraordinarias y aumento de plazo de la Obra "Reparación y Reposición de Nichos, Sector Poniente 1era. Y 2da. Etapa, Cementerio Municipal, fue requerido fuera del plazo que establecen las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2009, de fecha 07 de Marzo del 2011, mediante el cual se aprueba el Aumento de Obra y Obra Extraordinaria más Aumento de Plazo por un monto de \$ 8.916.611.- (Ocho millones novecientos dieciséis mil seiscientos once pesos), IVA Incluido, correspondiente a la Obra "Reparación y Reposición de Nichos, Sector Poniente 1era y 2da. Etapa, Cementerio Municipal, Talca", contratada al SR. **RENE SEPULVEDA BERNAL**, RUT.N° 13.506.009-7, con domicilio en calle 16 ½ Sur "A" N° 709, Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 4798 de fecha 04 de Noviembre de 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Área Proyectos de Inversión
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Calle 16 ½ Sur "A" N° 709 -Talca
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/03/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 2442,

TALCA, 30 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 314, de fecha 17 de Marzo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 04 de Marzo del 2011, correspondiente a la Obra "Conservación Liceo Héctor Pérez Biott", contratada al señor ROBERTO SOTO MUÑOZ, mediante Decreto Alcaldicio N° 2259, de fecha 30 de Junio del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/03/2011

R:29/03/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2432,

TALCA,

30 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 33, de fecha 16 de Marzo del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal "Taller de Teatro, para Adultos Mayores de la Comuna", organizado por el Departamento de Cultura, a realizarse desde el mes de Mayo hasta Octubre del 2011, en el Centro Comunitario a través de la Unión Comunal de Adulto Mayor de la Comuna.

2.- La duración del Taller será de 6 meses, de 3 horas semanales, con un total de 12 horas mensuales.

3.- El monto total del taller será de 817.585,=(ochocientos diecisiete mil quinientos ochenta y cinco pesos), los que serán desglosados de la siguiente forma:

ITEMS	IMPUTACION	VALOR	ADQUISICION
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios (Monitores 1)	21.04.004, Área 6 "Programas Culturales", Programa 5 "Tallerismo".	792.0000.- con retención de un 10%. Contratación de 1 Monitor.	Contratación a través del mecanismo Chile Compra.
Servicios de Impresión (Pizarra, Volantes)	22.07.002, Área 6 "Programas Culturales", Programa 5 "Tallerismo".	14.280.- IVA. incluido 11.305.- IVA. incluido	A través del mecanismo de Chile Compra, 3 cotizaciones, para la adquisición de 1 pizarra y 300 volantes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ALCALDE SUBROGANTE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/03/2011

Yaber



**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA**

2433

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, **30 MAR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 35, de fecha 16 de Marzo del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal "Taller de Salsa, para Juntas de Vecinos de la Comuna", organizado por el Departamento de Cultura, a realizarse desde el mes de Mayo hasta Octubre del 2011, en el cual participarán la Junta de Vecinos Villa Unidas, Cooperativa Lircay y El Esfuerzo.

2.- La duración del Taller será de 2 meses en cada Junta de Vecinos, de 2 horas semanales, por un total de 8 horas mensuales.

3.- El monto total del taller será de 927.600=(novecientos veintisiete mil seiscientos pesos), los que serán desglosados de la siguiente forma:

ITEMS	IMPUTACION	VALOR	ADQUISICION
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios (Monitores 2)	21.04.004, Área 6 "Programas Culturales", Programa 5 "Tallerismo".	880.000.- con retención de un 10%. Contratación de Monitores.	Contratación a través del mecanismo Chile Compra.
Servicios de Impresión (Volantes, Diplomas)	22.07.002, Área 6 "Programas Culturales", Programa 5 "Tallerismo".	14.280.- IVA. incluido 33.320.- IVA. incluido	A través del mecanismo de Chile Compra, 3 cotizaciones, para la adquisición de 500 volantes y 200 diplomas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/03/2011

gavet

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2434 /

TALCA, 30 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 34, de fecha 16 de Marzo del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal "Taller de Tango para Adultos Mayores de la Comuna", organizado por el Departamento de Cultura, a realizarse desde el mes de Mayo hasta Octubre del 2011, en el Centro Comunitario a través de la Unión Comunal de Adulto Mayor de la Comuna.

2.- La duración del Taller será de 6 meses, dividido en 3 grupos, 2 meses cada uno, de 2 horas semanales, por un total de 8 horas mensuales.

3.- El monto total del taller será de 553.585,=(quinientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos), los que serán desglosados de la siguiente forma:

ITEMS	IMPUTACION	VALOR	ADQUISICION
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios (Monitores 1)	21.04.004, Área 6 "Programas Culturales", Programa 5 "Tallerismo".	528.000.- con retención de un 10%. Contratación de 1 Monitor.	Contratación a través del mecanismo Chile Compra.
Servicios de Impresión (Pizarra, Volantes)	22.07.002, Área 6 "Programas Culturales", Programa 5 "Tallerismo".	14.280.- IVA. incluido 33.320.- IVA. incluido	A través del mecanismo de Chile Compra, 3 cotizaciones, para la adquisición de 1 pizarra y 300 volantes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/03/2011

Yaver


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE






PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

2435

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

30 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 36, de fecha 16 de Marzo del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal "Taller de Cueca, para Juntas de Vecinos de la Comuna", organizado por el Departamento de Cultura, a realizarse desde el mes de Mayo hasta Octubre del 2011, en el cual participarán la Junta de Vecinos Villa Unidas, Cooperativa Lircay y El Esfuerzo.

2.- La duración del Taller será de 2 meses en cada Junta de Vecinos, de 2 horas semanales, por un total de 8 horas mensuales.

3.- El monto total del taller será de 572.625=(quinientos setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos), los que serán desglosados de la siguiente forma:

ITEMS	IMPUTACION	VALOR	ADQUISICION
Prestación de Servicios Programas Comunitarios (Monitores 1)	21.04.004, Área 6 "Programas Culturales", Programa 5 "Tallerismo".	528.000.- con retención de un 10%. Contratación de Monitor.	Contratación a través del mecanismo Chile Compra.
Servicios de Impresión (Volantes, Diplomas)	22.07.002, Área 6 "Programas Culturales", Programa 5 "Tallerismo".	11.305.- IVA. incluido 33.320.- IVA. incluido	A través del mecanismo de Chile Compra, 3 cotizaciones, para la adquisición de 300 volantes y 200 diplomas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/03/2011

Javier

[Signature]
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 2337 /

TALCA, 280311

VISTOS:

El Oficio (O) N° 207,d e fecha 23 de Marzo del 2011, de Directora Regional Fosis Región del Maule, la Resolución Exenta N° 0265, de fecha 23 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 03 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- FOSIS
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/03/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

En la comuna de Talca, a 03 días del mes de enero de 2011, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña María Claudia Jorquera Coria, ambos con domicilio en calle 2 Norte N° 723, Talca, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Talca**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don Juan Castro Prieto, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 797, comuna Talca, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I.** Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad social, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II.** Que el Gobierno de Chile, en el marco de las políticas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, ha implementado el Sistema Chile Solidario, promulgado mediante Ley N° 19.949, dirigido a promover la incorporación de las familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.
- III.** Que en ese marco, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "Puente, entre la familia y sus derechos", en adelante "el Programa", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del referido Sistema, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las Municipalidades del país.
- IV.** Que en el convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por el Ministerio mediante el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "Puente, entre la

Familia y sus Derechos" y aprueba la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.

- V. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- VI. Que, teniendo presente la Ley N° 19.949 que crea el Sistema Chile Solidario, las partes acuerdan transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Talca y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en las Normas y Procedimientos para la Contratación de Apoyos Familiares para el Programa Puente, en carácter de Anexo N° 1; en el Modelo de Ejecución del Programa Puente, en carácter de Anexo N° 2; en las Normas Técnicas para la ejecución del Programa Puente, en calidad de Anexo N° 3; y en el Instructivo de Rendición de Cuentas Municipalidad-Programa Puente, en carácter de Anexo N° 4; anexos que las partes declaran conocer y que forman parte del presente Convenio.

TERCERO: Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

- 1.- Contratar con recursos municipales o designar un/a funcionario/a municipal, para que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar. Este/a funcionario/a deberá desempeñar su cargo exclusivamente en la gestión del programa, en aquellos casos en que la dotación total de Apoyos Familiares de la Unidad de Intervención Familiar sea igual o superior a 10 cupos. En equipos de menor tamaño, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá dedicar, a lo menos, 22 horas

semanales de dedicación exclusiva a la gestión del programa. En el desempeño de su cargo, el/la JUIF deberá desempeñar exclusivamente las funciones que se detallan en el Anexo N° 2 del presente convenio.

2. Contratar, destinar y/o ratificar un N° de **6** Apoyos Familiares financiados con recursos municipales para la ejecución de este Programa, de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el anexo N° 1 del presente convenio. Dichos Apoyos Familiares deberán destinar, a lo menos, 22 horas semanales para desarrollar dichas funciones. A estos funcionarios les serán plenamente aplicables la Ley N° 19.949 y su Reglamento.

3. Destinar, mantener y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:

a.- Dependencias y equipamiento adecuado para el óptimo funcionamiento del equipo de UIF.

b.- Disponibilidad de vehículo para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, consistente en **1** vehículos con una destinación total de **16** horas semanales como mínimo.

c.- Equipamiento computacional para el registro del resultado del trabajo con cada familia incorporada al Programa, consistente en **3** computadores con destinación exclusiva al Programa.

d.- Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados.

4. Asumir por Decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1, 2, 3, de la cláusula TERCERA.

5. Contratar a los Apoyos Familiares Adicionales a los dispuestos por la Municipalidad, con los recursos transferidos por el FOSIS a través del presente convenio, de acuerdo a las jornadas autorizadas e indicadas en la cláusula cuarta, N° 4, letra a) de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.949, el respectivo reglamento, y en la normativa y procedimientos del Anexo N° 1 de este convenio.

6. Recontratar anualmente, a los Apoyos Familiares Adicionales a los dispuestos por la Municipalidad, si la dotación anual asignada por MIDEPLAN lo permitiere y si los procesos de supervisión y evaluación de desempeño son favorables. En este

caso, la recontractación de los Apoyos Familiares no requerirá de la realización de un nuevo concurso público, pues se considerará como válido el resultado de aquel, que originó la contratación inicial, tal como lo especifican las orientaciones consignadas en el Anexo N° 1 del presente convenio.

7. Resguardar el rol del Apoyo Familiar, independiente de la fuente de financiamiento y de la institución contratante, garantizando la dedicación exclusiva de sus funciones a la realización del Apoyo Psicosocial con las familias a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.949, en su Reglamento y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 de este instrumento. Se deberá resguardar:

- La naturaleza del trabajo en terreno del cargo, consistente en visitas en el domicilio de las familias en horarios en que sus integrantes se encuentren disponibles.
- La flexibilidad horaria en la prestación del servicio de Apoyo Psicosocial y la correspondiente disponibilidad de movilización en dichos días y horarios.
- La exclusividad de su función, no asignándoles tareas adicionales a las que demanda el Programa.
- El uso de medios de registro de asistencia laboral pertinentes a las características del trabajo en terreno. Esto, en los casos que la municipalidad establezca como necesario un control horario.

8. Poner término al contrato de los Apoyos Familiares, previa resolución fundada, por evaluación deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones determinada por la evaluación semestral de desempeño; o por incumplimiento de funciones detectadas a través de procesos de supervisión conjunta entre FOSIS y la Municipalidad; o en caso de infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley N° 19.949, artículo 5º, inciso cuarto.

9. Contactar y prestar el servicio de Apoyo Psicosocial a un número de **370** nuevas familias durante el año 2011, de acuerdo a la metodología de intervención del Programa y según la asignación o autorización de cobertura anual determinada por MIDEPLAN, en el marco de las facultades que le confiere la Ley N° 19.949. Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad de la prestación del servicio de Apoyo Psicosocial, a las familias contactadas en años anteriores que aún no hayan egresado del Programa. Para los años siguientes, la cobertura será definida y consignada en el respectivo Addendum anual en el que se asignan los recursos financieros para la correspondiente ejecución.

10. Facilitar el acceso al/a Jefe/a de la Unidad de Intervención Familiar a la información de la Ficha de Protección Social de las familias incorporadas al Programa, y de otros registros municipales, que consigne información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la intervención.
11. Convocar y coordinar a las Instituciones Públicas y/o Privadas de la comuna, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos a familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, para conformar y/o participar en la Red Local de Intervención Familiar, orientada a apoyar la gestión del cumplimiento de las Condiciones Mínimas de calidad de vida de las familias beneficiarias.
12. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar la supervisión, monitoreo, asistencia técnica, evaluación y sistematización, tanto de la implementación del Programa, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.
13. Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias según se especificará en adelante.
14. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del programa
15. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS durante los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo al procedimiento de rendición indicado en el Anexo N° 4, Apartado "Rendiciones de los recursos". Además, dichas rendiciones deberán ser ingresadas al Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) de MIDEPLAN.
16. Los recursos financieros que queden como saldo al mes de diciembre o al mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado para el solo efecto de la ejecución de los recursos y que no serán utilizados durante dicho mes, deberán ser obligatoriamente reintegrados al FOSIS durante la tercera semana del mismo mes. Lo anterior, deberá realizarse previa modificación del convenio, en lo que se refiere al monto total transferido a la municipalidad, en consideración a la suma de reintegro o devolución.
17. Formar parte de las Mesas Técnicas Comunales de supervisión y acompañamiento del apoyo psicosocial, para lo cual el Alcalde deberá designar un representante de la Municipalidad.

18. Asegurar, en su calidad de ejecutor del Programa Puente y de representante del FOSIS ante sus beneficiarios/as, que las familias participantes, autoridades y/o la opinión pública reconozcan los propósitos que persigue el programa y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y el municipio, financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, el municipio podrá planificar actividades de difusión del programa que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades, entre otras, si fuese necesario.

19. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO: Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, referida a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del programa.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias beneficiarias del programa.
4. Aportar para el año 2011, un monto de \$ **49.210.824** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a) \$ **44.815.824** por concepto de honorarios, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir **12** medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$**311.221** para **12** meses del año 2011.

La asignación y distribución de las medias jornadas deberá hacerse según lo indicado en el Anexo N° 1.

b) **\$315.000**, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

c) **\$2.430.000**, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 de este instrumento.

d) **\$ 1.650.000**, por concepto de fondo para la ejecución de **11** talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

En el caso que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems, se podrá realizar modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser emitidas formalmente por el Alcalde a la Directora Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad del rol del Apoyo Familiar que ha sido contratado específicamente para desempeñar la función de Apoyo Psicosocial con las familias a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.949, en su Reglamento y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

QUINTO: Además de las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio, con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro del objetivo señalado en la cláusula primera precedente. Para tal caso, se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, durante la ejecución del programa, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como N°s 1, 2, 3 y 4 en la cláusula segunda de este instrumento, como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución Exenta del Servicio.

SEXTO: El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, aplicables al sector público, relativas a la rendición de cuentas y al Anexo N° 4 de este instrumento.

SÉPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso que al FOSIS se le haya aprobado por parte de MIDEPLAN la extensión de la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el considerando cuarto de este instrumento, para el solo efecto de ejecutar los recursos que se le hayan transferido, el Municipio podrá solicitar la prórroga al FOSIS de la vigencia del presente convenio, sólo para el mismo efecto, por un período que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad al Anexo 4 del presente convenio "Instructivo de Rendición de Cuentas Municipalidad-Programa Puente". Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice el Municipio.

Con todo, el presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva, en la medida que el Programa a ejecutar

cuenta con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula novena, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, comunicada con, a lo menos, 60 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifieste dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución del Programa Puente en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso el Programa podrá ser ejecutado por la misma Municipalidad bajo otra modalidad de operación, por el FOSIS o por otros órganos del Estado o Entidades Privadas, sin fines de lucro, según lo establece la Ley N° 19.949.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo de la presente cláusula.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia.

Por razones de buen servicio, y con el objeto de permitir el normal funcionamiento y gestión del Programa, las actividades objeto del presente convenio podrán comenzar a ejecutarse a partir de la suscripción del presente convenio. Sin embargo, los pagos sólo podrán efectuarse desde la transferencia de los recursos de acuerdo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del punto 4. de la cláusula cuarta del presente instrumento.

OCTAVO: En caso de prorrogarse el convenio para el o los años siguientes, el número de funcionarios/as municipales que se compromete destinar la Municipalidad para la ejecución de este Programa, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera número 2 de este convenio, el N° de familias a intervenir señaladas en la cláusula tercera punto 9 de este instrumento, así como el monto de dinero que FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas autorizadas para la contratación de Apoyos Familiares para el o los años respectivos, datos todos indicados en la cláusula cuarta, N° 4 del presente instrumento, se precisarán en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la prórroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y una vez aprobado por el acto administrativo respectivo, formará parte del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, previo a la


transferencia de recursos que el FOSIS realice a la Municipalidad, durante el año correspondiente, deberán encontrarse transferidos los recursos de MIDEPLAN al FOSIS para la ejecución del componente de Apoyo Psicosocial, en el en el marco del "Programa Puente entre la Familia y sus Derechos", de conformidad al Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el considerando cuarto de este instrumento; y encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4.



NOVENO: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, se podrá poner término anticipado al presente convenio, haciéndose devolución de los recursos traspasados, sin rendición aprobada por el FOSIS. Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando el Programa por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula séptima de este instrumento.

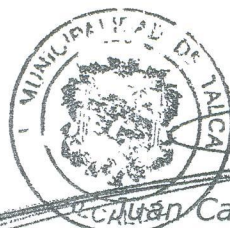

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.


UNDÉCIMO: La personería de la Directora Regional, doña María Claudia Jorquera Coria consta en la Resolución Exenta N° 01828 del 28 de Septiembre de 2010 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Juan Castro Prieto, consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 del 09 de Diciembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DUODÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.


María Claudia Jorquera Coria
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS



Juan Castro Prieto
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



DIRECTOR
ASESORIA
JURÍDICA



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2391

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

Ord. N° 61 de fecha 14 de Febrero 2011 de la SRA. MARIA EUGENIA JAQUE JAQUE Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien solicita el termino del permiso otorgado a la SRA ANA CAÑETE FAUNDEZ RUT N° 6.892.517-7 para ocupar y trabajar el local N° 346 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), por que nunca hizo uso del local - Ord. N° 113 de fecha 14 de Febrero del 2011 de la Directora (S) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 01 de Agosto 2010 al permiso otorgado a la SRA. ANA CAÑETE FAUNDEZ RUT N° 6.892.517-7, respecto al local N° 346 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), asignado por Decreto Alcaldicio N° 3684 de fecha 25 de Agosto 2010, por cuanto el contribuyente nunca hizo uso del local

La razón de la demora en solicitar el termino del permiso, radica en el hecho que la SRA. ANA CAÑETE FAUNDEZ siempre tuvo la esperanza de contar con recursos para iniciar el negocio, sin embargo finalmente comunico verbalmente que definitivamente no ocuparía el local asignado, por problemas de tipo económicos.-

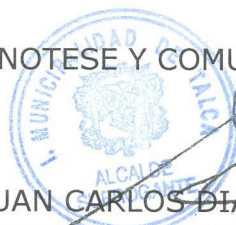
Procédase a realizar el descargo por la cantidad de \$ 60.149 (sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos) más intereses y multas, ya que la locataria nunca hizo uso del local.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm. Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - sub.-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de Transparencia Municipal
- 14/02/2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2389/

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. 9331 de fecha 07 de Marzo 2011 - Ord. N° 029 de fecha 07 de Marzo 2011 del Director (S) de Administración y Finanzas, que adjunta Prov. N° 8783 de fecha 02 de Marzo 2011, donde el SR. LORENZO LABRADOR URRUTIA RUT N° 4.203.181-K adjunta carta de renuncia voluntaria por ocupar y trabajar los locales N° 36 y 37 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), por que nunca hizo uso del local - Ord. N° 146 de fecha 15 de Marzo del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 04 de Febrero 2011 al permiso otorgado al SR. LORENZO LABRADOR URRUTIA RUT N° 4.203.181-K, respecto a los locales N° 36 y 37 exterior costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), asignado por Decreto Alcaldicio N° 0632 de fecha 4 de Febrero 2011, por cuanto el contribuyente nunca hizo uso de ambos locales

Cabe hacer presente que el SR. LORENZO LABRADOR URRUTIA, no registra deuda con el Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

15/03/2011.



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2388 /

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 10622 de fecha 15 de Marzo 2011, Carta del interesado de fecha 15 de Marzo 2011 SR. HUGO ALEJANDRO RIQUELME FUENTES , Rut N° 10.580.666-3 quien solicita se le arriende un puesto en el exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 080 de fecha 21 de Marzo 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar el local N° 38 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) – Ord. N° 152 de fecha 21 de Marzo 2011 de la Director de Bienes Productivos - el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. HUGO ALEJANDRO RIQUELME FUENTES Rut N° 10.580.666-3 a objeto de ocupar y trabajar el local N° 38 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000= (cincuenta mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 2390,

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

Ord. N° 082 de fecha 21 de Marzo 2011, de la administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien solicita poner termino al permiso otorgado a la SRA. VERONICA DEL CARMEN CASANOVA ARAVENA RUT 11.973.416-9, respecto al local N° 524 del Crea, y asignar los locales N° 541 y 543 del mismo recinto - Ord N° 155 de fecha de 23 de Marzo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Enero 2011 al permiso otorgado a la SRA. VERONICA DEL CARMEN CASANOVA ARAVENA RUT 11.973.416-9, respecto al local N° 524 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

Cabe hacer presente que la SRA. CASANOVA ARAVENA, no registra deuda con el Municipio.

Otórguese permiso a la SRA. VERONICA DEL CARMEN CASANOVA ARAVENA RUT 11.973.416-9, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 541 y 543 Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para destinarlo al rubro de paquetería y artículos de aseo.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos) por cada uno, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2393 /

Area: 4

Programa: 2

IMPUTACION	215-24-01-007-002
PRESUPUESTADO	\$ 120,000,000
COMPROMETIDO	\$ 20,162,346
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,113,840
SALDO DISPONIBLE	\$ 98,723,814
V° B° FINANZAS	23/03/2011

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 1027, de fecha 01 de Marzo del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-34-L111 correspondiente a la adquisición de de Calzado Escolar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, destinados a CEDESOS, la Nota de Pedido N° 1246 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la Evaluación Técnica y Económica del Proceso Licitatorio 2291-34-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-34-L111 al proveedor DISTRIBUIDORA DE CALZADO LOKUS LIMITADA, RUT. N° 77.922.620-4, por la suma de \$ 936.000,=(novecientos treinta y seis mil pesos) más IVA. , correspondiente a la adquisición de calzado escolar solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-24-01-007-002, Área 4, Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 2394 /

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 216, de fecha 17 de Marzo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3745, de fecha 30 de Agosto del 2010, que aprueba Convenio Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO: F

Procédase ala devolución de la suma de \$ 20.900,=(veinte mil novecientos pesos) a la señorita NINOSKA TAPIA TAPIA, RUT. N° 15.138.014-K, cancelaos de su propio peculio, por concepto de pasajes, en el cumplimiento de sus labores como Apoyo Familiar, durante el 01 al 20 de Enero del 2011 por el Programa "Apoyo Integral al Adulto Mayor, Vínculos 2010.

Impútese el gasto a la Cuenta Mideplan 114-05-11 "Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, Chile Solidario Vínculos 2010".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/03/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Signature]



DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 218, de fecha 17 de Marzo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 0537, de fecha 02 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementétese Decreto Alcaldicio N° 0537, de fecha 02 de Febrero del 2011, mediante el cual se autoriza el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor RAMON EDUARDO FUENTES LARA, RUT. N° 6.484.799-6, con domicilio en Villa San Agustín 4 ½ Poniente C N° 226 Talca, giro Transporte de Pasajeros, por arriendo de vehículo Automóvil Hyundai, Elantra GLS 2.0, Patente YA-8167-5, sólo en el sentido de establecer que el monto corresponde a un valor mensual.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/03/2011



Yaver



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2396 /

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0763, de fecha 15 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 0763, de fecha 15 de Febrero del 2011, mediante el cual se aprueba Actividad Municipal denominado FESTIVAL "LA VOZ DEL VERANO", en el sentido de establecer que la contratación de amplificación deberá ser imputado a "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Cuenta 22-08-011, Área 6, Programa 12 "Festival de la Voz", por la suma de \$ 1.188.889,=(un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Cultura
- Depto. Control

28/03/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





2397

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 103, de fecha 08 de Marzo del 2011, de Encargado Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, los Decretos Alcaldicios N° 5561, del 20 de Diciembre del 2010, 0059, del 07 de Enero del 2011 y 1085, del 04 de Marzo del 2011, , y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementese Decreto Alcaldicio N° 1085, de fecha 04 de Marzo del 2011, en el sentido de establecer que e propietario del camión aljibe contratado para el riego de áreas verdes es de propiedad del señor CARLOS DOMINGO DIAZ BRAVO, RUT. N° 11.892.570-K.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/03/2011

Javier



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2398 /

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0375, de fecha 25 de Enero del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 0786, de fecha 16 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 208, de fecha 21 de Marzo del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Compléntese Decreto Alcaldicio N° 0786, de fecha 16 de Febrero del 2011, en el sentido de establecer que el gasto de la Obra "Remodelación Servicios Higiénicos Públicos CESFAM J. Dionisio Astaburuaga, contratado a CONSTRUCTORA JOSE GARCIA Y CIA. LTDA., RUT. N° 76.005.893-9, con domicilio en Calle 2 Norte N° 2977 Talca, representada por el señor José Miguel García Vergara, RUT. N° 13.505.082-2, mediante Decreto Alcaldicio N° 0375, de fecha 25 de Enero del 2011, será imputado al Presupuesto de Salud vigente para el año 2011.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Direc. Comunal de Salud
 - Depto. Jurídico
 - Interesados
 - 2 Norte N° 2977 Talca
 - Depto. Control
- 28/03/2011

yaut



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 2399 /

TALCA, 29 MAR, 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 044, de fecha 21 de Marzo del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación de los derechos municipales que a continuación se mencionan:

- Permiso Obra Menor Simple, Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozon, la suma de \$ 272.970,=(doscientos setenta y dos mil novecientos setenta pesos).
- Permiso Demolición Parcial Escuela Básica Talca, la suma de \$ 35.256,=(treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos).

Impútese el gasto a la Cuenta 22-12-005-002 "Permiso de Edificación", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Área de Proyectos de Inversión Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/03/2011

Yaber



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 2401 /

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 217, de fecha 21 de Febrero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 16 de Febrero del 2011, correspondiente a la Obra "Construcción Plaza Borde Río Claro Barrio Padre Hurtado, Talca", contratada al señor RENE SEPULVEDA BERNAL, mediante Decreto Alcaldicio N° 3162, de fecha 20 de Junio del 2010.

Procédase al pago total de lo Contratado, y devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Direc. Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/03/2011

Yavert

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 2402 /

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 322, de fecha 24 de Marzo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Actas de Recepción Definitiva, de fecha 15 de Marzo del 2011, correspondiente a la Obra "Conservación Complejo Educacional Javiera Carrera, Talca", contratada al señor LUIS CARVALLO ORELLANA, mediante Decreto Alcaldicio N° 2746, de fecha 12 de Agosto del 2009

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

28/03/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





ALCALDIA

2403

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 307, de fecha 17 de Marzo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 28 de Febrero del 2011, correspondiente a la Obra "Reparaciones y Reposición de Nichos, Sector Poniente 1era. Etapa, Cementerio Municipal Talca", contratado al señor RENE SEPULVEDA BERNAL, mediante Decreto Alcaldicio N° 4798,d e fecha 04 de Noviembre el 2010.

Procédase al pago total de lo Contratado y devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Interesados
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/03/2011

garcía

ALCALDE SUBROGANTE





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2404 /

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 074, de fecha 22 de Marzo del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Adquisición Uniformes Personal Municipal, Cementerio y Salud, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Depto. Personal
- Depto. Control

28/03/2011

Yamay



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





DECRETO ALCALDICIO N° 2406 /

TALCA, 29 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2012, de fecha 07 de Marzo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Reposición Cierros Perimetrales y Reparaciones Varias Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozon, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 21 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOCIEDAD COSTRUCTORA PROESSA LTDA., correspondiente a la Propuesta "Reposición Cierros Perimetrales y Reparaciones Varias Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozon, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Direc. de Obras
 - Secplan
 - Interesados
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 24/03/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2410 /

TALCA, 3 0 0 3 1 1

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0795, de fecha 16 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 04 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 204, de fecha 18 de Marzo del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 17 de Marzo, del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas; señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Adquisición e Implementación de Aulas Temáticas, Escuela Prosperidad", a INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y CAPACITACION LTDA., RUT. N° 78.179.710-3, ubicada en calle 1 Sur N° 248 Talca, representado por el señor Fernando Alejandro Herrera Martínez, RUT. N° 6.214.441-6, por la suma de \$ 16.800.000,=(dieciséis mil ochocientos pesos) exento de impuesto, considerando 2 Aulas Temáticas que contienen:

- Aula Integrada de Lenguaje y Matemática, que contiene el software educativo, carro didáctico de lenguaje y carro didáctico de matemáticas, según TDR.
- Aula Preescolar; que contiene el software educativo, carro didáctico de Lenguaje y carro didáctico de matemáticas, según TDR.
- Aula Ciencia; que contiene software, según TDR.

2.- La forma de pago será la siguiente:

- a) Los pagos se efectuarán una vez terminada cada evaluación y se hará efectiva en una cuota (cada evaluación) pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria.
- b) El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:
 - Primer pago, correspondiente al 70% del valor del contrato, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción conforme de los productos.
 - Segundo Pago, correspondiente al 30% del valor del contrato, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción conforme de la capacitación certificada.

3.- El Oferente deberá realizar la capacitación asociada a los software, metodologías y uso de dichas aulas temáticas mencionadas precedentemente. Dicha capacitación debe estar inscrita en el CPEIP (Centro de Perfeccionamiento Experimentación Investigación Pedagógica).

4.- El Oferente adjudicado, deberá entregar los productos e un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Se considera como entrega de los productos, la entrega del total adjudicado, no en forma parcializada. Las aulas deberán entregarse en su totalidad en la Escuela Prosperidad, 6 Oriente 11 y 12 Norte.

//..

5.- Si el Oferente adjudicado no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,5 UTM. por cada día de atraso y por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Si la empresa no cumple con alguna de las condiciones generales de entrega de los productos o capacitación se le aplicará una multa equivalente al 0,2 UTM del monto que se haya adjudicado, por cada vez de incumplimiento, por un período máximo de 3 días, posterior a este plazo se harán efectivas las respectivas Boletas de Garantía y se pondrá término al Contrato.

Las multas se descontarán del estado de pago y/o con cargo a las garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato y adjudicación, con una vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

7.- A contar del día hábil siguiente al de publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el portal mrcadopublico, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad técnica, debiendo previamente presentar original de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, Original del Certificado de Antecedentes Laborales Previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquella o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. Original del Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

8.- La supervisión técnica será responsabilidad de un funcionario del Departamento Administración de Educación Municipal (DAEM) quien será el contacto con el oferente que se adjudique la licitación.

9.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

10.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", del Presupuesto de Educación vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Control

28/03/2011

y anet

[Firma manuscrita]

